

Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

REFERENCIA: UA
NIC 5/2015:

24 de noviembre de 2015

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la resolución 24/9 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiera llamar la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia hacia la información que he recibido en los últimos meses en relación con la **creciente situación de violencia en la Región Autónoma Costa Caribe Norte, en la Mosquitia de Nicaragua.**

De acuerdo con la información recibida:

Los enfrentamientos tienen su origen en la presencia de terceros en territorios del pueblo miskito y sus comunidades, debido a la falta de un proceso real y efectivo de saneamiento de dichos territorios, de acuerdo a lo que señala la ley número 28 (Estatuto de Autonomía) y la ley número 445 sobre el régimen de propiedad comunal.

La tensión creciente ha desembocado en diversos incidentes violentos, que han tenido ya como resultado asesinatos, heridos y desplazados, además de daños a los bienes de los comunitarios, incluidos los hechos sucedidos tanto en la ciudad de Waspan como cerca de la comunidad de Francia Sirpi los días 14, 15 y 16 de septiembre.

La Relatora Especial ha recibido también información sobre otros ataques, heridos, secuestros e incendios de propiedades en las comunidades indígenas de Francia Sirpi, Santa Clara, Esperanza Río Wawa, Wisconsin (territorio indígena Wangki Twi) y en las comunidades de San Jerónimo, San Alberto, Santa Fe y La Esperanza Río Coco

(territorio indígena Li Aubra). Debido a la situación, los miembros de las comunidades no habría podido recolectar sus cosechas, por lo que podría estarse produciendo una situación de emergencia humanitaria.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiera llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre la presunta falta de actuación de las fuerzas públicas con la debida diligencia y que denuncias presentadas por algunas víctimas y sus familias no hayan conducido a las necesarias investigaciones y sanciones de los culpables de violaciones de los derechos humanos. Como consecuencia de la violencia reinante en la zona, se expresa preocupación sobre el gran número de desplazados, ahora refugiados en las ciudades de Bilwi y Waspan y en la vecina Honduras.

En este sentido, nos permitimos llamar la atención de su Excelencia hacia las obligaciones establecidas en el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por Nicaragua el 25 de agosto de 2010 en particular a los artículos 14, 17 y 18 en los que se señala, entre otros aspectos, la obligación de garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas, de instituir procedimientos adecuados para solucionar las reivindicaciones de tierras de los mismos y de sancionar las intrusiones no autorizadas en dichas tierras.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007 con el voto favorable de Nicaragua, señala en sus artículos 25, 26 y 27 el derecho de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido y el deber de los Estados de establecer conjuntamente con los pueblos indígenas la aplicación de un “proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos”.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Es mi responsabilidad, de acuerdo con el mandato que me ha sido otorgado por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a mi atención.

En este sentido, agradecería que su Gobierno proporcionase cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

Además, con el objetivo de poder mantener un diálogo constructivo con su Gobierno para poner fin a esta situación de conflicto, quisiera instar al Gobierno de Nicaragua a:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la situación de violencia y prevenir más violaciones de los derechos humanos del pueblo miskito y sus comunidades.
3. Llevar a cabo las necesarias investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos que pudieran haberse producido, incluidos los asesinatos y los ataques a personas y bienes, y adoptar las medidas necesarias para que los perpetradores sean llevados ante la justicia y las víctimas reciban la adecuada reparación.
4. Establecer con urgencia un mecanismo de diálogo con las comunidades indígenas, con el acompañamiento de otras organizaciones aceptadas como garantes por las partes si se considera necesario, para acordar una solución a largo plazo de la situación en la Región Autónoma.
5. Iniciar el proceso de saneamiento territorial, tal como declaró el Presidente Daniel Ortega Saavedra el pasado 9 de septiembre, priorizando los territorios en conflicto, y proceder al traslado de los terceros a sus lugares de origen o a su reubicación.

A la espera de su respuesta, quisiera instar al Gobierno de su Excelencia a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Debido a la gravedad de la situación y a solicitud de diferentes actores, tengo la intención de expresar públicamente mis preocupaciones en un futuro cercano, ya que considero que las informaciones recibidas son suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. El comunicado de prensa indicará que he estado en contacto con el Gobierno de Su Excelencia para aclarar las cuestiones relevantes.

Garantizo que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaré a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Ruego al Gobierno de Su Excelencia que me haga llegar cualquier comentario e información sobre la situación mencionada con el fin de hacer una evaluación en profundidad de la situación. Quisiera reiterar mi disposición a mantener un diálogo con el

Gobierno de Su Excelencia para contribuir a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas de la moskitia de Nicaragua.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Victoria Lucia Tauli-Corpuz
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas